

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga al señor Pascal Lamy, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40 y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Pascal Lamy, Comisario de Comercio de la Comisión Europea, de nacionalidad francesa, que ejerció un liderazgo importante en la etapa final de la firma del Acuerdo de Libre Comercio entre México y la Unión Europea, y ha reconocido en distintos foros internacionales los esfuerzos realizados por México para modernizar su economía, además de haber apoyado decisivamente que México fuera sede de la pasada Reunión Ministerial de la Organización Mundial de Comercio;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al señor Pascal Lamy, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al señor Pascal Lamy, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el dieciocho de febrero de dos mil tres.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al señor Claude Le Brun Cuzin, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Insignia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40 y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Claude Le Brun Cuzin, Presidente del Consejo de Directores del Liceo Franco Mexicano A.C., quien ha formado muchas generaciones de mexicanos, brindándoles un espacio bicultural propicio para el fortalecimiento de los vínculos entre ambas naciones. Ha encabezado dos campañas financieras realizando por su parte importantes donativos, es importante señalar que esta recaudación de fondos ha sido vital para el crecimiento de la institución;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al señor Claude Le Brun Cuzin, la citada Condecoración en el grado de Insignia, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al señor Claude Le Brun Cuzin, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Insignia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el dieciocho de febrero de dos mil tres.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga a la licenciada Sandra Babcock, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Venera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40 y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Licenciada Sandra Babcock, de nacionalidad estadounidense, reconocida abogada especialista en Derecho Penal e Internacional, quien se ha destacado como defensora de ciudadanos mexicanos sentenciados a la pena de muerte dentro de los Estados Unidos de América, logrando con su apoyo y oportunas intervenciones la exclusión de la pena capital de diez mexicanos, y quien a partir del año de 2002 funge como abogada principal y encargada del Programa de Asistencia Jurídica para casos capitales de la Cancillería Mexicana;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar a la Licenciada Sandra Babcock, la citada Condecoración en el grado de Venera, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la Licenciada Sandra Babcock, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Venera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el dieciocho de febrero de dos mil tres.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al señor Manuel Ortuño Martínez, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Venera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40 y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Manuel Ortuño Martínez, reconocido intelectual que ha tenido una gran vinculación con México; en su trayectoria, ha trabajado siempre por el estrechamiento en las relaciones entre México y España, y se ha destacado por sus estudios sobre la Independencia de nuestro país, así como por su tesis doctoral sobre Francisco Xavier Mina;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al señor Manuel Ortuño Martínez, la citada Condecoración en el grado de Venera, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al señor Manuel Ortuño Martínez, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Venera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Madrid, España, el dieciocho de febrero de dos mil tres.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al señor Manuel Medina Ortega, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Placa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40 y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Manuel Medina Ortega, Eurodiputado perteneciente a la fracción parlamentaria del Partido Socialista Europeo, de nacionalidad española, quien a lo largo del proceso de negociación del Acuerdo de Asociación entre México y la Unión Europea realizó una ardua labor de convencimiento a favor de nuestro país, que culminó con la exitosa aprobación del Acuerdo;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al señor Manuel Medina Ortega, la citada Condecoración en el grado de Placa, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al señor Manuel Medina Ortega, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Placa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el dieciocho de febrero de dos mil tres.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.